



INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 3640/2021/RH RELATIVO A APROBACION DE LA PLANTILA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022..

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente relativo a la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus organismos autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2021.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó resolver las reclamaciones presentadas y aprobar de forma definitiva, la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus organismos autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2021, cuyo Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 10 de febrero de 2021 (corrección de error en Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de 15 de febrero de 2021).

II.- Como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada día 25 de enero de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo relativo a modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, rectificado al advertirse algunos errores materiales en el mismo, por Acuerdo del mismo órgano, de fecha, 8 de marzo de 2021, se tenía que actualizar la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021, acordándose por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha, 20 de septiembre de 2021, en el que se acuerda el proyecto de modificación de la Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021.

Dicho Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife se ha propuesto por la Concejala delegada de Recursos Humanos y por el Director General de Recursos Humanos su inclusión en la próxima sesión del Excmo. Pleno de Santa Cruz de Tenerife, incluyéndose en la sesión de la comisión informativa, y procediéndose a incluirlo y aprobarlo en la sesión que se ha llevado a cabo del Excmo. Pleno el día 26 de noviembre de 2021.





III.- En la aprobación de la Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio económico 2022, deben tenerse en cuenta los Decretos Nº ALC-2021-7 de fecha 13 de abril y el Nº ALC- 2021-44, de fecha 27 de julio de 2021, de adaptación a la estructura organizativa, que también ha supuesto la tramitación de un expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Dicha modificación de la Plantilla, como consecuencia de los Decretos citados, fue objeto de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, alcanzándose un acuerdo al respecto, conforme como consta en el Certificado firmado por la Secretaria de la Mesa de dicha sesión con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, **la Plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

II.- La **aprobación de la Plantilla**, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo *“...con ocasión de la aprobación de los presupuestos”* y con sus mismos trámites.

Con lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la aprobación de la Plantilla debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán ser resueltas las alegaciones presentadas y se aprobará definitivamente la Plantilla.

Añade el artículo 127 del TRDL que: *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto».

III.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente **está sujeto a fiscalización previa**.

IV.- En cuanto a las competencias para aprobar la Plantilla se deberá tener en cuenta que el artículo 127, apartado 1, letra b) de la LBRL, en el mismo sentido que el artículo 168, apartado 1, letra c), dispone que será atribución de la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife** la aprobación del proyecto del presupuesto, al que se le une el Anexo de personal.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, será competente conforme al artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL el Pleno de la Corporación ya que le corresponde la *“...aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...”*.

Previamente al sometimiento de aprobación por el **Pleno**, conforme el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales deberá ser sometido a la correspondiente a la comisión informativa *“... integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adaptarse acuerdos declarados urgentes”*.

En cuanto a las competencias para aprobar la Plantilla se deberá tener en cuenta que conforme al artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL, le corresponde al Pleno de la Corporación ya que se le atribuye, entre otras, la *“...aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...”*.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022 en los siguientes extremos:

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Subescala | Denominación | Grupo/ Subgrupo | Nº |
|-----------|-------------------------------------|--------------------|----|
| Técnica | Técnico/a de Administración General | A1 | 1 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Grupo A/Subgrupo A2

| Subescala | Clase | Denominación | Titulación | Nº |
|-----------|--------------------|------------------------|---------------------------|----|
| Técnica | Técnicos/as Medios | Arquitecto/a Técnico/a | Arquitecto/a Técnico/a | 2 |

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO

PLANTILLA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021 PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A-SUBGRUPO A1)

| Subescala | Categoría | Denominación | Nº |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|----|
| Secretaría | Superior | Secretario/a General | 1 |
| Intervención/ Tesorería | Superior | Interventor/a General | 1 |
| Intervención/ Tesorería | Entrada / Superior | Tesorero/a | 1 |
| Secretaría | Entrada | Oficial/a Mayor | 1 |
| Secretaría | Entrada | Vicesecretario/a | 1 |
| Secretaría-Intervención | | Vicesecretario/a General del Pleno | 1 |
| Intervención/Tesorería | Entrada / Superior | Jefe/a de Recaudación | 1 |
| Intervención/Tesorería | Entrada | Viceninterventor/a | 1 |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Subescala | Denominación | Grupo/ Subgrupo | Nº |
|----------------|--|--------------------|-----|
| Técnica | Técnico/a de Administración General | A/A1 | 104 |
| Técnica | Técnico/a de Administración General (Opción Económica) | A/A1 | 1 |
| Gestión | Técnico/a de Gestión | A/A2 | 5 |
| Administrativa | Administrativo/a | C/C1 | 69 |
| Auxiliar | Auxiliar Administrativo/a | C/C2 | 210 |
| Subalterna | Conserje | E | 1 |
| Subalterna | Subalterno/a | E | 19 |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRUPO A/SUBGRUPO A1

| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|------------------------|--------------------------|--------------------------|----|
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Arquitecto/a | Arquitecto/a | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Director/a de Biblioteca | Licenciado/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Economista | Licenciado/a en Economía | 6 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|------------------------|--|--|----|
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Guía Artístico-Cultural | Licenciado/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a | Ingeniero/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a Agrónomo/a | Ingeniero/a Agrónomo | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes | Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos | Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos | 3 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a en Informática | Ingeniero/a en Informática | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a en Telecomunicación | Ingeniero/a en Telecomunicación | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Ingeniero/a Industrial | Ingeniero/a Industrial | 3 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Letrado/a Consistorial | Licenciado en Derecho | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Médico/a | Licenciado/a en Medicina | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Médico/a del Trabajo | Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Psicólogo/a | Licenciado/a en Psicología | 5 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Sociólogo/a | Licenciado/a en Sociología | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales | Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales. | 3 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior de Archivo | Licenciado/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior de Información Geográfica | Licenciado/a en Geografía | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior de Planificación | Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior de Protección Civil | Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a | 4 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|------------------------|--|--|----|
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior de Promoción y Desarrollo Turístico | Licenciado/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes | Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior en Comunicación | Licenciado/a en Periodismo | 3 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior en Cooperación Internacional | Licenciado/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior en Informática | Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Superiores | Técnico/a Superior en Protocolo | Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa | 1 |

GRUPO A/SUBGRUPO A2

| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|--------------------|-------------------------------------|---|----|
| Técnica | Técnicos/as Medios | Analista de Sistemas de Información | Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación o Diplomado/a en Informática | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Analista Programador/a | Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Arquitecto/a Técnico/a | Arquitecto/a Técnico/a | 22 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Ayudante Biblioteca | Diplomado/a | 6 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Educador/a | Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en | 14 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|--------------------|--|---|----|
| | | | Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía | |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Enfermero/a de Empresa | Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Graduado/a Social | Diplomado/a en Relaciones Laborales | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Ingeniero/a Técnico/a Agrícola | Ingeniero/a Técnico/a Agrícola | 3 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas | Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Ingeniero/a Técnico/a Industrial | Ingeniero/a Técnico/a Industrial | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Subinspector/a Tributario/a (A2) | Diplomado/a | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Técnico/a de Deportes | Diplomado en Magisterio. Educación Física | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Técnico/a de Gestión en Consumo | Diplomado/a | 4 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Técnico/a de Gestión Rama Social | Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Técnico/a de Grado Medio Empresarial | Diplomado/a en Ciencias Empresariales | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales | Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Medios | Trabajador/a Social/a | Diplomado/a en Trabajo Social | 65 |

GRUPO B

| Subescala | Clase | Denominación | Titulación requerida | Nº |
|-----------|---------------------------|--|--|-------|
| Técnica | Técnicos/as Especialistas | Animador/a Sociocultural | Técnico/a Superior en Animación Sociocultural | 2 (*) |
| Técnica | Técnicos/as Especialistas | Delineante | Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | 7 (*) |
| Técnica | Técnicos/as Especialistas | Técnico/a en Aplicaciones Informáticas | Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones | 2 (*) |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | | | |
|---------|---------------------------|-------------------------|--|-------|
| | | | Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | |
| Técnica | Técnicos/as Especialistas | Técnico/a Programador/a | Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | 1 (*) |

GRUPO C/SUBGRUPO C1

| Subescala | Clase | Denominación | Nº |
|------------------|---------------------------|---|-----------|
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Agente Forestal | 6 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Agente Forestal | 7 (*) |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Animador/a Sociocultural | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Delineante | 7 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Operador/a Ordenador | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a Auxiliar | 1 (*) |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos | 7 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a Auxiliar Sanitario | 5 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a en Aplicaciones Informáticas | 2 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C1 | Técnico/a Programador/a | 2 |

GRUPO C/SUBGRUPO C2

| Subescala | Clase | Denominación | Nº |
|------------------|---------------------------|---------------------|-----------|
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C2 | Agente Recaudador/a | 5 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | | |
|---------|---------------------------|--|---|
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C2 | Auxiliar de Información | 1 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C2 | Auxiliar Técnico/a de Informática | 9 |
| Técnica | Técnicos/as Auxiliares C2 | Auxiliar Técnico/a de Protección Civil | 1 |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE POLICÍA LOCAL

| Denominación | Grupo/Subgrupo | Nº |
|------------------------------|----------------|-----|
| Comisario/a Principal | A/A1 | 1 |
| Comisario/a | A/A1 | 1 |
| Subcomisario/a | A/A1 | 3 |
| Inspector/a | A/A2 | 7 |
| Subinspector/a | A/A2 | 20 |
| Oficial | C/C1 | 38 |
| Policía | C/C1 | 425 |
| Mozo/a de Grúa (A extinguir) | E | 1 |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

| Denominación | Grupo/Subgrupo | Nº |
|---|----------------|----|
| Técnico/a Auxiliar de Biblioteca | C/C1º | 1 |
| Auxiliar de Biblioteca | C/ C2 | 11 |
| Conductor/a | C/ C2 | 7 |
| Guardamontes | C/ C2 | 7 |
| Jardinero/a (A extinguir por laboralización) | C/ C2 | 4 |
| Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización) | C/C2 | 8 |
| Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización) | E | 1 |
| Operario/a (A extinguir por laboralización) | E | 1 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | |
|---|---|---|
| Peón Jardinero (A extinguir por laboralización) | E | 1 |
| Sanitario | E | 1 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PERSONAL LABORAL

| Grupo | Categoría | Nº |
|--|---|----|
| Grupo I | Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir)) | 1 |
| Grupo I | Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo II | Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo II | Educador/a (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo II | Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo II | Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo III | Administrativo/a (A extinguir por funcionarización) | 10 |
| Grupo III | Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización) | 1 |
| Grupo III | Encargado/a de Obras | 1 |
| Grupo IV | Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización) | 17 |
| Grupo IV | Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización) | 3 |
| Grupo IV | Encargado/a | 1 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Cerrajero/a (A extinguir) | 1 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Conductor/a (A extinguir por funcionarización) | 9 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Jardinero/a | 6 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Mantenimiento (A extinguir) | 4 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Mantenimiento | 1 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Operador/a de Reprografía | 3 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Podador/a | 2 |
| Grupo IV/Oficiales de 1ª. | Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales | 22 |
| Grupo V | Conserje | 15 |
| Grupo V | Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir) | 5 |
| Grupo V | Oficial/a de Segunda | 1 |
| Grupo V | Oficial/a de Segunda de Mantenimiento | 10 |
| Grupo V | Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir) | 2 |
| Grupo V | Operario/a de Mantenimiento | 8 |
| Grupo V | Operario/a | 4 |
| Grupo V | Subalterno/a | 3 |
| Banda Municipal de Música Grupo I | Profesor/a Músico/a Director/a | 1 |
| Banda Municipal de Música Grupo III | Profesor/a Músico/a | 41 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PERSONAL EVENTUAL

| Denominación | Nº |
|---|----|
| Jefe/a del Gabinete de Alcaldía | 1 |
| Secretario/a Alcaldía | 2 |
| Jefe/a de Prensa | 1 |
| Adjunto Prensa | 3 |
| Jefe/a del Gabinete Grupo A | 1 |
| Adjunto/a a Concejal/a | 1 |
| Secretario/a | 3 |
| Secretario /a Apoyo Distrito Anaga | 1 |
| Secretario /a Apoyo Distrito Centro | 1 |
| Secretario /a Apoyo Distrito Salud-La Salle | 1 |
| Secretario /a Apoyo Distrito Ofra-Costa Sur | 1 |
| Secretario /a Apoyo Distrito Suroeste | 1 |
| Secretario /a Grupos Políticos | 5 |
| Coordinador/a Distrito | 5 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523520243073005166 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>